

MEMORANDUM

SSEP-50-2022

PARA: LIC. WILFREDO BANEGAS DELEÓN
Oficial de Transparencia

DE: ABG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINADORA DEL CONSEJO DE MINISTROS



FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2022

Por este medio, me dirijo a usted para remitirle la información relacionada con el Portal de Transparencia del Consejo de Ministros, sobre el tema de Decretos Ejecutivos PCM y Decretos Ejecutivos de la Presidencia de la República, correspondiente al **mes de agosto de 2022**, los cuales se detallan a continuación:

Mes de agosto	
D.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES	
D.3.1	DECRETOS EJECUTIVOS
	Decreto Ejecutivo N° 08-2022

Sin otro particular, me suscribo de usted, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

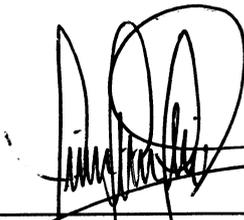




NOTA ACLARATORIA DECRETOS EJECUTIVOS AGOSTO 2022

Por motivo de retraso en la publicación, se presenta hasta este mes de septiembre del 2022 el siguiente Decreto Ejecutivo:

1. Decreto Ejecutivo N° 08-2022, publicado con fecha de 29 de agosto de 2022.



DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINADORA DEL CONSEJO DE MINISTROS





DECRETOS EJECUTIVOS

Mes: AGOSTO 2022

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	29.08.2022	Decreto Ejecutivo N° 08-2022	Prorrogar la vigencia de las funciones de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), creada mediante el Decreto Ejecutivo Número 02-2022.	Publicado



DESSIRE FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINADORA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2022. NUM. 36,014

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 08-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, la suprema dirección y coordinación de la administración pública Centralizada y Descentralizada, encontrándose dentro de sus atribuciones dirigir la política

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO	
Decreto Ejecutivo número 08-2022	A. 1 - 3
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL - ICF	
Acuerdo 023-2022	A. 4 - 6
OTROS	A. 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

general del Estado y representarlo, crear y mantener los servicios públicos, pudiendo dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, actuando por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), Edición No. 35,855, se nombró una Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para su administración y funcionamiento, con el propósito de garantizar a los participantes del sistema el otorgamiento de

los beneficios de asistencia y previsión social además de la prestación de los servicios se derivan de su Ley constitutiva.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número 02-2022, establece que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), está integrada por tres (3) miembros, quienes fueron nombrados por la Presidenta de la República y permanecerán en funciones por un período de seis (6) meses, pudiendo ser este periodo de tiempo prorrogable, conforme los términos establecidos en el Artículo 2 de dicho Decreto.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ha enmarcado su gestión en los objetivos que determina el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número 02-2022 y en el término de seis (6) meses ha logrado la incorporación de nuevos servicios financieros para la consolidación y/o readecuación de deudas de los docentes, la implementación de requisitos y condiciones accesibles para el otorgamiento de préstamos personales e hipotecarios, reducción de las tasas de interés que han resultado atractivas a los Participantes del Sistema, volviendo la entidad intervenida más eficiente, en un mercado de préstamos altamente competitivo y ha puesto en marcha mecanismos que garantizan la prontitud en el otorgamiento de beneficios y servicios más personalizados y acorde a las necesidades del Magisterio.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), continúe en el ejercicio de sus funciones con el objeto de que se garantice la solvencia patrimonial del fondo mediante la diversificación de sus recursos económicos, en proyectos de inversión que avalen condiciones de seguridad, liquidez, diversificación del riesgo y que con sus rendimientos se asegure el otorgamiento de los beneficios de asistencia y previsión social al Magisterio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, otorga a la Presidenta de la República la atribución de emitir Decretos y Acuerdos y expedir Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO:

ARTÍCULO 1: Prorrogar la vigencia de las funciones de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del Magisterio (INPREMA), creada mediante el Decreto Ejecutivo Número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), Edición No. 35,855, hasta el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), con el propósito de que concluya con los objetivos para la cual fue nombrada y en aras de que se garantice la ininterrupción de las funciones y administración del fondo.

La Comisión Interventora continuará ostentando en el ejercicio de sus funciones las facultades establecidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, que le confieren las potestades de proceder a la suspensión temporal del personal, terminación de contratos de trabajo o la revocación de Acuerdos del personal que considere innecesario, todas aquellas facultades que correspondan a los administradores de las Instituciones Autónomas, las atribuciones establecidas en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y demás que por norma legal adicionalmente le correspondan.

ARTÍCULO 2: La Comisión Interventora deberá identificar recursos dentro del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de la República al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) para el presente ejercicio fiscal, para financiar los gastos para su correcto funcionamiento. En caso de ser necesario se faculta a la Secretaría de Estado

en el Despacho de Finanzas, para realizar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, cuyo propósito fundamental se constituya en la atención de gastos ineludibles para el cumplimiento de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

RODOLFO PASTOR DE MARÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LA PRESIDENCIA.